DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-11082
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2017ER16263.

1. DATOS GENERALES.

ATENDIÓ:	Edwin Ricardo Álvarez Vega.			**SOLICITANTE**
CAT	9	**MOVIL**	Contratada	Comunidad.
FECHA	Octubre 11 de 2017	**HORA**	2:30 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Calle 17 A No. 96 H-75.	**ÁREA DIRECTA**				200 m².			
SECTOR CATASTRAL	Villemar	**POBLACIÓN ATENDIDA**				10			
UPZ	75 – Fontibón.	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	5	**NIÑOS**	5		
LOCALIDAD	09 – Fontibón.	**PREDIOS EVALUADOS**				1			
CHIP	AAA0078WXHY.	**OFICIO REMISORIO**				CR – 28589.			

S-I: Sin información.

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

Estructural: Daños Leves.

3. ANTECEDENTES.

El Sector Catastral Villemar, donde se ubica el predio de la referencia, en la Localidad de Fontibón, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

De acuerdo con el Plano del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el predio evaluado se ubica en un sector que no presenta cobertura de categorización de amenaza por movimientos en masa ni de inundación.

4. LOCALIZACIÓN



Figura 1. Localización del predio evaluado (Imagen tomada del SIGPREDIAL y complementada).

5. DESCRIPCIÓN.

En atención al radicado IDIGER 2017ER16263, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica, el día 11 de Octubre del 2017, al sector donde se ubica el predio de la Calle 17 A No. 96 H-75, en el Sector Catastral Villemar de la Localidad Fontibón, en una zona relativamente plana consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas.

En el predio mencionado se ubica una edificación de uso residencial de dos (2) niveles y terraza (ver fotografía 1), con posible sistema estructural de muros de carga en mampostería de arcilla cocida sin refuerzo (deficiencia constructiva), placa de entrepiso en concreto reforzado.

Se observa en la zona frontal del predio (anden, ver fotografía 2), intervenciones recientes en la zona de piso, consistentes según el peticionario en excavaciones que se realizaron para reparar obstrucción de tubería de desagüe de la edificación, esta excavación se encuentra cubierta por elementos de madera. Adicionalmente se observa que la edificación en este sector fue apuntalada mediante elementos de madera rolliza (ver fotografía 3), con el fin de apoyar la estructura por una posible socavación de la cimentación, generada por el flujo de agua cuando la tubería estaba obstruida.

La edificación no evidencia daños estructurales importantes en la súper-estructura, no se observan daños como pérdida de verticalidad, grietas, deformaciones y/o asentamientos diferenciales (ver fotografía 4). No obstante lo anterior se desconoce el estado que pueda presentar la cimentación de la edificación.

Con base en la inspección visual realizada, no se observan daños sobre edificaciones colindantes al predio evaluado, que puedan estar asociadas al daño en tubería que presento el predio evaluado.

6. REGISTRO FOTOGRAFICO.



Fotografía 1. Vista del sector donde se ubica el predio evaluado.



Fotografía 2. Vista del andén donde se adelantaron excavaciones.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Fotografía 3. Vista de apuntalamiento de edificación en zona de excavación.



Fotografía 4. Vista de espacio interior de segundo nivel, en el sector donde se presentaron excavaciones, se observa un buen estado de conservación.

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- La edificación puede presentar daños estructurales ante cargas dinámicas como el sismo; situación anterior que no es posible precisar con base en la inspección visual realizada.

8. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la edificación ubicada en el predio de la Calle 17 A No. 96 H-75, en el Sector Catastral Villemar, donde se ubica un salón social y un supermercado. Inspección realizada el día 11 de octubre de 2017.

9. CONCLUSIONES.

- La estabilidad y habitabilidad de la edificación evaluada en el predio de la Calle 17 A no. 96 H-75, en el Sector Catastral Villemar, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en zona frontal (anden). No obstante la edificación puede presentar daños importantes ante cargas atípicas como el sismo; situación anterior que no es posible precisar con base en la inspección visual realizada.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

10. ADVERTENCIAS.

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

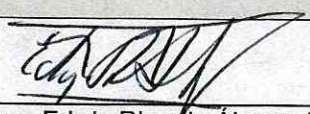
11. RECOMENDACIONES.

- Al responsable de la edificación evaluada en el predio de la Calle 17 A No. 96 H-75, en el Sector Catastral Villemar de la Localidad Fontibón, implementar acciones para el mantenimiento de la edificación y/o mejoramiento de la misma (especialmente en la zona donde se evidencio excavación y socavación), con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, si es pertinente, con el ánimo de garantizar durante la vida útil las condiciones más adecuadas para su uso.

- De pretenderse determinar la capacidad y desempeño de la estructura y la cimentación que conforma la edificación evaluada en el predio de Calle 17 A No. 96 H-75, en el Sector Catastral Villemar de la Localidad Fontibón, dadas las modificaciones que al parecer se han desarrollado en la misma, es necesario adelantar estudios detallados de patología que incluyan estudios de vulnerabilidad y comportamiento suelo-estructura, los cuales permitirán establecer el real estado de la estructura y determinar si es necesario las intervenciones necesarias que garanticen los niveles de seguridad establecidos en la Ley 400 de 1997 Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y su actualización con el Decreto No. 340 del 13 de febrero de 2012, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Lo anterior con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble las condiciones adecuadas para su uso.

- Al responsable de la edificación evaluada en el predio de la Calle 17 A No. 96 H-75, en el Sector Catastral Villemar, realizar un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad de la edificación y del terreno, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

- A la Alcaldía Local de Fontibón, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, usuarios, vecinos y transeúntes del sector evaluado en el presente informe técnico.

11.1 Elaboró
Firma:  Nombre: Edwin Ricardo Álvarez Vega Profesión: Ingeniero Civil Especialista en Estructuras Especialista en Patología de la Construcción MP: 25202121671 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co